

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, jueves 3 de noviembre de 1949
2º semestre



Nº 247

TRIBUNALES DE TRABAJO

De acuerdo con lo dispuesto en auto de las nueve horas del veinticuatro de octubre del corriente año, y en el artículo 485 del Código de Procedimientos Civiles, a las nueve horas del diecisiete de noviembre del corriente año, remataré sin base y al mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, los siguientes bienes: ciento veintinueve hormas de zapato, veinte piezas de cuero, un saco conteniendo tacones de madera (con ochocientos tacones aproximadamente), un lote de zapatos de hombre (cuarenta y cinco pares), un lote de zapatos de mujer (cuarenta y ocho pares), trece pares de suelas de hule para zapatos de señora, tres cajones conteniendo aproximadamente ochocientos tacones llamados de cuña, cuarenta y dos pies de gamuza y once varas de cuero de culebra. Se hace constar que los bienes por rematar fueron valorados en la suma de mil novecientos sesenta y tres colones y ochenta céntimos. Dichos bienes se rematan por haberse así ordenado en juicio de trabajo establecido por *Rodolfo Romero Aragón, Vicente Cavallini Bejarano, Juan Bautista Mora Mora y Guillermo García Coronel* contra *Nicolás Fernández Rojas y Juan Bautista Azofeifa Rodríguez*. Se hace constar que la aprobación del remate queda sometido a lo dispuesto en el citado artículo 485 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo de Trabajo, San José, 25 de octubre de 1949.—Efraim Sáenz C.—J. E. Ramos, Srio.

3 v. 3.

A las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre próximo entrante, en la puerta exterior de entrada número 58-0, del edificio que ocupan estos Juzgados y Alcaldías de Trabajo de San José, remataré en el mejor postor, los siguientes bienes muebles de propiedad del demandado *Rodolfo Brenes Torres*: una máquina registradora, marca «International», Nº 1233008-15464-1B-RS-1 C, con la base de nueve mil quinientos colones; una máquina registradora, marca «International», Nº 8584537-852 E-XX, con la base de dos mil doscientos colones. La anterior subasta fué ordenada en el juicio ordinario de trabajo establecido por *Carmen Ramírez Bonilla* y otras, contra *Rodolfo Brenes Torres*.—Juzgado Primero de Trabajo, San José, 27 de octubre de 1949.—Abel Castro H.—Rodrigo Vargas C., Srio.

3 v. 3.

De conformidad con el inciso 1º, del artículo 536, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a *Gonzalo Martínez Arriaga*, cuyas calidades se ignoran, pero que es vecino de San José, para que dentro de ocho días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos legales si no lo hiciera, será declarado rebelde y el juicio continuará sin su intervención.—Alcaldía de San Rafael de Heredia, 28 de octubre de 1949. R. Jiménez M.—Abel Sánchez E., Srio.

2 v. 1.

Tribunal de Sanciones Inmediatas

A los indicados ausentes *Nautilio Cordero Ugalde* y *Rafael Arauz*, se les hace saber: que en causa Nº 132 que instruyó este Tribunal contra ellos y otros por el delito de "Abuso de Autoridad" cometido en perjuicio de *Miguel Arias Alpízar*, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, a las trece horas del veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la presente causa seguida por denuncia del ofendido, contra... *Nautilio Cordero Ugalde* y *Rafael Arauz*, de segundo apellido ignorado y ambos de calidades desconocidas por ser ausentes, por el delito de "Abuso de Autoridad", cometido en perjuicio de *Miguel Arias Alpízar*, mayor, soltero, agricultor y vecino de *Santiago de San Ramón*; han intervenido como partes únicamente los procesados y el señor Fiscal Específico de

la Procuraduría Judicial. Resultando: 1º... 2º... 3º... 4º... Considerando: I... II... III... Por tanto: De acuerdo con los artículos 372 del Código Penal; 684 y siguientes del Código de Procedimientos Penales y Decreto-Ley Nº 16 de 19 de mayo de 1948, se declara a los procesados... *Nautilio Cordero Ugalde* y *Rafael Arauz* de segundo apellido ignorado y todos conocidos en este juicio, autores responsables del delito de "Abuso de Autoridad" cometido en perjuicio de *Miguel Arias Alpízar*, también conocido en autos y se les condena por este hecho a las siguientes penas: *Nautilio Cordero Ugalde* y *Rafael Arauz*, a pagar una multa cada uno de trescientos sesenta colones en favor de los fondos escolares del cantón de San Ramón, o a descontar su equivalente en seis meses de prisión que cada uno sufrirá en el lugar que los respectivos reglamentos determinen, previo abono de prisión preventiva que tengan sufrida... Quedan condenados además todos los reos a las accesorias definidas en los artículos 68 y 73 del Código Penal, a pagar los daños y perjuicios ocasionados con su delito y las costas procesales del juicio... Notifíquese a las partes, inscribáse en el Registro Judicial de Delinquentes y comuníquese al Registro Electoral para lo de su cargo... Los procesados ausentes deberán ser notificados por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—*Luis Bonilla C.*—*Antonio Retana C.*—*F. Monge Alfaro.*—*J. F. Carballo Q.*—*A. Mayorga M.*—*Claudia Jiménez M.*, Sria.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 28 de octubre de 1949.—El Notificador, *Uriel Barbosa V.*

2 v. 1.

Al indiciado ausente *Lolo Campos*, se le hace saber que en la causa Nº 249 que instruyó este Tribunal contra él y otros por el delito de "Abuso de Autoridad" cometido en perjuicio de *Gonzalo Viquez Chaverri* y otros, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, a las dieciocho horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. La presente información se siguió de oficio y por acusación de los ofendidos *Gonzalo Viquez Chaverri*, *Abel Hidalgo Herrera*, *Nicolás Hidalgo Herrera*, *Macario Bolaños Rodríguez* y *Jorge Ramírez Barrantes*, de calidades conocidas en autos, contra... *Lolo Campos*, cuyas calidades y vecindario se ignoran por ser reo ausente. Intervimando, además del Representante del Ministerio Público... Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... Por tanto: Consideraciones hechas, leyes citadas, artículos 684 y siguientes del Código de Procedimientos Penales. Se resuelve: Se declara a... y *Lolo Campos*, todos de calidades conocidas, excepto el último por ser ausente, autores responsables del delito de "Abuso de Autoridad" y en tal concepto se les condena... A *Lolo Campos* se le condena a pagar una multa de trescientos sesenta colones que oblarán a favor de los fondos de la Junta de Educación del distrito de Barrantes del cantón de Flores, o en su defecto a descontar seis meses de prisión. Todas las penas impuestas serán descontadas en el establecimiento penal que indiquen los respectivos reglamentos y llevarán consigo las accesorias a que se refiere el artículo 68 inciso 1º del Código Penal, en relación con el 73 del mismo Código. Quedan condenados además los acusados a pagar solidariamente a los ofendidos los daños y perjuicios ocasionados con su delito y ambas costas del juicio. Inscribáse la presente sentencia en el Registro Judicial de Delinquentes. Comuníquese al Registro Electoral para lo de su cargo.—*Luis Bonilla C.*—*Antonio Retana C.*—*F. Monge Alfaro.*—*J. F. Carballo Q.*—*A. Mayorga M.*—*Claudia Jiménez M.*, Sria.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 28 de octubre de 1949.—El Notificador, *Uriel Barbosa V.*

2 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 454, los señores *Federico Sobrado García*, agricultor y *Luz María Rothe Cornejo*, de oficios domésticos, ambos mayores, casados, vecinos de aquí, denuncian una mina de manganeso, situada en Veintisiete de Abril, de Santa Cruz, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, río Venado; Sur, río Tabaco; Este, terrenos de *Arnoldo Guadamuz*; y Oeste,

Cerro Cacao. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a dicho denuncia, para que lo hagan valer ante este Despacho. Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de octubre de 1949.—*Antonio Jiménez A.*—*Alej. Caballero G.*, Srio.—C 16.35.—Nº 3343.

3 v. 1.

En expediente Nº 460, *Federico Sobrado García*, agricultor, y *Luz María Rothe Cornejo*, de oficios domésticos, ambos mayores, cónyuges, de este domicilio, denuncian una mina de manganeso, situada en terrenos de la señora *Rothe* citada, en Veintisiete de Abril, de Santa Cruz, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Guanacaste, que linda: Norte, río Los Chanchos; Sur, río Cuajiniquíl; Este, cabecera del río Pata de Gallina; y Oeste, el Océano Pacífico. Se concede el término de noventa días a quienes tengan algún derecho que oponer contra ese denuncia, para que lo hagan valer ante este Juzgado.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de octubre de 1949. *Antonio Jiménez A.*—*Alej. Caballero G.*, Secretario. C 16.90.—Nº 3339.

3 v. 1.

En expediente Nº 455, *Federico Sobrado García*, agricultor, y *Luz María Rothe Cornejo*, de oficios domésticos, ambos mayores, cónyuges, de este domicilio, denuncian una mina de manganeso, situada en Veintisiete de Abril de Santa Cruz, distrito y cantón terceros de la provincia de Guanacaste, y que linda: Norte, río Venado, Sur, río Tabaco; Este, Cerro Cacao; y Oeste, Océano Pacífico. Concédese el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a dicho denuncia, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de octubre de 1949.—*Antonio Jiménez A.*—*Alej. Caballero G.*, Srio.—C 15.90.—Nº 3490.

3 v. 1.

Federico Sobrado García, agricultor, y *Luz María Rothe Cornejo de Sobrado*, de oficios domésticos, ambos mayores, cónyuges, de este domicilio, en expediente Nº 456, denuncian una mina de manganeso, situada en Veintisiete de Abril de Santa Cruz, distrito y cantón terceros de la provincia de Guanacaste, que linda: Norte, Quebrada Danta; Sur, río Tabaco; Este, Quebrada Danta; y Oeste, Cerro Cacao. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de octubre de 1949.—*Antonio Jiménez A.*—*Alej. Caballero G.*, Srio.—C 15.90.—Nº 3341.

3 v. 1.

En expediente Nº 457, *Federico Sobrado García*, agricultor, y *Luz María Rothe Cornejo*, de oficios domésticos, ambos mayores, cónyuges, de este domicilio, denuncian una mina de manganeso, sita en terrenos de la señora *Rothe Cornejo* citada, en Veintisiete de Abril, distrito tercero del cantón de Santa Cruz, tercero de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, río Rosario; Sur, río Montaña; Este, cerros Jazminal; y Oeste, Océano Pacífico. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a dicho denuncia, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de octubre de 1949.—*Antonio Jiménez A.*—*Alej. Caballero G.*, Srio.—C 17.40.—Nº 3342.

3 v. 1.

En expediente Nº 4899, *Raimundo Arrieta Rosales*, mayor, casado, agricultor y vecino de Arado, cantón de Santa Cruz, Guanacaste, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en Arado, llamado El Jobal, distrito del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, boca de la quebrada del Guabo; Sur, lugar llamado Pacayales; Este, quebrada de Juan Mata; y Oeste, boca de la quebrada del Palmar. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—*Antonio Jiménez A.*—*Alej. Caballero G.*, Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 4918, *Ezequías Oviedo Ramos*, mayor, casado, agricultor y vecino de Cinchona, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Este de la Colonia Agrícola de Toro Amarillo, distrito de Sarchí Sur, can-

tón de Grecia, tercero de Alajuela. Lindante: Norte, Enrique López; Sur, baldíos del Cerro Congo; Este, Guillermo Rodríguez Villalobos; y Oeste, baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4893, *Neftalí Durán Monge*, mayor, casado, agricultor y vecino de San Isidro de Ureña de Pérez Zeledón, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Nivel, distrito de Rivas, cantón de Pérez Zeledón de esta provincia. Lindante: Norte, Reginaldo Naranjo, en parte con quebrada en medio; Sur, Francisco Calderón, Este, Reginaldo Naranjo y Juan Pedro Solano Navarro; y Oeste, baldíos carril en medio. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4874, *Miguel Angel Vargas Vargas*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Cabeza de Buey de Tuís de Turrialba, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Cabeza de Buey, distrito de Tuís, segundo de Turrialba, quinto de Cartago. Lindante: Norte, baldíos (lote que denuncia Gabriel Antonio Vargas Vargas); Sur, denuncia de Gabriel Vargas Chanto; Este, María Salas y Graciela Flores; y Oeste, río Cabeza de Buey en medio, propiedades de Tito Pérez y Francisco Villafranca. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar contra este denuncia, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4862, *Auristela Sequeira Baddilla*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Ureña de Pérez Zeledón, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Asarajal, distrito de Rivas, cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José. Lindante: Norte, Rigoberto Granados Blanco; Sur, Manuel Camacho Jiménez; Este, Jorge Leiva y Honorio Segura; y Oeste, Manuel María Fonseca. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4904, *Emma Vargas Durán*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Cartago, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Buena Vista de Rivas, Pérez Zeledón, provincia de San José. Lindante: Norte, Ricardo Campos Abarca; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos y por este último rumbo, terrenos indenunciados de la Carretera Panamericana. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4856, *Bruno Quesada González*, mayor, casado, agricultor y vecino de Ureña de Pérez Zeledón, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Barún, distrito de Savegre, tercero del cantón sexto de Aguirre, provincia de Puntarenas. Lindante: Norte, Esmeralda Castilo Fonseca; Sur y Oeste, baldíos; Este, río Barú en medio, de Miguel Gómez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4915, *María Luisa Calderón Leitón*, mayor, casada una vez, vecina de La Cima del Copey de Dota, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Chirripocito, de Buena Vista de Rivas, Pérez Zeledón, distrito cuarto, cantón diecinueve de San José. Lindante: Norte, baldíos; Sur, baldíos; Este, Elías Serrano Calderón; y Oeste, Adán Serrano Calderón. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar contra este denuncia, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4854, *María Matías Gutiérrez Medina viuda de Angulo*, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Paso Ancho de esta ciudad, denuncia de conformidad con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de veinte hectáreas, sito en Peñas Blancas de Cachi, distrito cuarto del cantón de Paraíso, segundo de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, denuncia de Lina Gutiérrez Medina; Sur, denuncia de Arturo Mata Meneses; Este, denuncia de Narciso Sancho; y Oeste, faja de terreno baldío. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 3 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4888, *Rodrigo José Azofojea Bolaños* conocido también por *José Jenaro Rodrigo Azofojea Bolaños*, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de La Cuesta, denuncia de conformidad con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Colorado del distrito de La Cuesta del cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas. Lindante: Norte y Sur, baldíos nacionales; Este, finca de la Ghiriquí Land Company; y Oeste, Compañía Bananera de Costa Rica. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de setiembre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4823, *Marco Aurelio Camacho Solano*, mayor, casado, agricultor y vecino de Santa Cruz de Turrialba, denuncia de conformidad con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de nueve hectáreas, sito en las faldas del volcán Turrialba, distrito de Santa Cruz, cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Lindante: Norte, propiedad del petente y de Ismael Vargas; Sur, de Maximino Vargas; Este, del petente, en parte quebrada «El Yas» en medio, y de Porfirio Chinchilla y Maximino Vargas; y Oeste, Ismael Vargas, en parte quebrada «José María» en medio, colindando también en parte al Sur tal como se expresa por el Oeste. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 31 de mayo de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Expediente N° 4872, *Gabriel Vargas Chanto*, mayor, casado, agricultor y vecino de Cabeza de Buey de Tuís, Turrialba, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en el Caserío llamado Cabeza de Buey, distrito de Tuís, segundo del cantón de Turrialba, quinto de la provincia de Cartago. Lindante: Norte y Sur, baldíos nacionales; Este, denuncia de Graciela Flores; y Oeste, Francisco Villafranca, río Cabeza de Buey en medio. Por el lindero Norte, está el denuncia de Miguel Angel Vargas Vargas. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar contra este denuncia, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente N° 4889, *Melitina Durán Torres*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Tobosi, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Savegre, de la provincia de San José. Lindante: Norte, baldíos; Sur, Alcides Durán Hidalgo; Este, baldíos, río Savegre en medio; y Oeste, río Jaboncillos en medio, denuncia de Luis Durán. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar contra este denuncia, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Remates

A las quince horas del veinticuatro de noviembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, se rematará lo siguiente: Finca inscrita en propiedad, partido de San José, folio ciento once del tomo mil trescientos uno, asiento dos, número ciento nueve mil ciento sesenta y cuatro, que es terreno de cafetal, hoy con una casa de habitación en él ubicada, de madera, techo de zinc, compuesta de sala, cuarto y cocina, pilas y excusado de pozo negro,

situada en Guadalupe, distrito primero, cantón de Goicoechea, octavo de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública con frente de cuatro metros ciento ochenta milímetros; Sur, de Antonio Calvo; Este, de Rafael Bonilla; Oeste, resto de la finca general de María del Carmen Gutiérrez Mora. Mide: ciento veintidós metros, treinta decímetros, sesenta y ocho centímetros cuadrados. Se remata libre de gravámenes por la base de tres mil quinientos colones en juicio ejecutivo hipotecario de *Kopel Pancer Fishmann*, comerciante, vecino de esta ciudad, contra *Eliseo Mayorga Rodríguez*, agricultor, vecino de Guadalupe, ambos mayores, solteros.—Juzgado Tercero Civil, San José, 20 de octubre de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 29.00.—N° 3367.

3 v. 3.

A las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, rematé libres de gravámenes hipotecarios, las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Guanacaste, que se describen así: Número siete mil catorce, inscrita al folio cuatrocientos ochenta, del tomo mil ciento cincuenta y cinco, asiento cuatro, dividida en dos secciones, así: Sección primera, terreno de pastos, sito hoy en Cañas Dulces, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, con baldíos de las faldas del volcán Orosi, Sitio de Animas, resto de la finca general y camino de Santa Rosa a los Inocentes de por medio, la sección segunda; Sur, con Sitio El Pelón y la sección de Carlos o Carlos José Barrios Sacasa; Este, con faldas del volcán Orosi y Sitio El Pelón; y Oeste, con la sección de Carlos o Carlos José Barrios Sacasa. Mide cinco mil quinientas hectáreas. Sección segunda, terreno de pastos llamado «El Espavelar». Linda: Norte, Este y Oeste, con la sección de Carlos o Carlos José Barrios Sacasa; Sur, camino de Santa Rosa a los Inocentes de por medio, con la primera sección antes descrita. Mide ochenta hectáreas. En la primera sección hay, construídas dos casas de habitación, un baño antiparasitario y dos corrales para ganado, cercado de piedra. Número tres mil ciento noventa, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, tomo doscientos treinta y dos, asiento dieciséis, que es sitio de criar ganado, llamado Orosi, de superficie plana una parte, otra quebrada, cubierto de buenos pastos y montaña, y dedicado además a la agricultura; situado hacia el Norte de la población de Liberia, distrito primero, cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, con terrenos compuestos de la Hacienda Animas, propiedad de Salomé del Monte y Peña; Sur, terrenos de Hacienda Santa Rosa, propiedad de Inocente Barrios Muñoz; Este, con terrenos compuestos de la Hacienda Cacao, de Antonio Alvarado Flores; y Oeste, con terrenos baldíos y parte de los terrenos de Murciélagos del finado Luis Delgado Peña. Medida superficial: setenta y dos caballerías, con una casa de teja, construída en horcones de maderas rollizas, cerrada una parte con pared de bahareque y la otra abierta, de seis varas de largo, por cuatro y media de fondo, con un solar de sesenta varas de largo, por cincuenta de fondo, cerrado con cercas de piedra y además un corral pegado del mismo solar, de cincuenta varas de largo, por cincuenta varas de fondo y cerrado con cercas de piedra, todo construído y dedicado para el cuidado de ganado. Según los asientos indicados, la primera finca, pertenece en su totalidad a la *Sociedad Ganadera de Orosi Limitada*, de este domicilio, y sobre la segunda finca tiene un derecho en especie de mil ochenta y seis hectáreas, ocho áreas cuarenta y tres centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se rematan en ejecución hipotecaria establecida por el *Instituto Nacional de Seguros* contra la *Sociedad Ganadera Orosi Limitada*, ambos de este domicilio, representada dicha sociedad por su apoderado generalísimo Licenciado Fernando Alfaro Iglesias, mayor, casado, abogado, vecino de esta ciudad. Servirá de precio para el remate, las sumas de ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y seis colones, ochenta y seis céntimos, para la finca descrita en primer término; y de treinta mil ochocientos sesenta y tres colones veinticinco céntimos, para el derecho que en la finca descrita en segundo término tiene la Sociedad demandada.—Juzgado Civil de Hacienda, 28 de octubre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G.—C 90.60.—N° 3282.

3 v. 3.

A las diez horas del veinticuatro de noviembre entrante, remataré en la puerta exterior de las Oficinas Judiciales, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, al folio setenta y cuatro, tomo seiscientos trece, asiento ocho, de la finca veintiséis mil ciento trece, que es potrero en Pacayas, distrito cabecera del cantón de Alvarado, sexto de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Ceferino Fernández; Sur, ídem de Zenón Leandro; Este, de Narciso Masis; y Oeste, calle en medio, ídem de Vicente Leandro. Mide veintiuna áreas, ochenta y cuatro centiáreas, seis decímetros cuadra-

dos. La finca descrita pertenece a *Rogelio Chacón Varela*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Pacayas. Se remata en ejecución seguida por la sucesión de *Fabio Gutiérrez Baldares*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Tierra Blanca, representada por su albacea provisional, señora *Estrella Jiménez Jiménez*, mayor, casada dos veces, de oficios domésticos y vecina de Tierra Blanca, contra el señor *Chacón*, de calidades dichas; libre de gravámenes y con la base de quinientos colones.—Juzgado Civil, Cartago, 27 de octubre de 1949.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.— C° 28.50.—N $^{\circ}$ 3362.

3 v. 2.

A las diez horas del diecisiete de noviembre próximo, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados, en el mejor postor, por la base de dos mil quinientos colones, y libre de gravámenes, un motor Diesel Deutes, número 434138, de 5 H.P., y dos sierras circulares Dixon, una de cincuenta y cuatro pulgadas y otra de cincuenta pulgadas. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de *Lilia Solera Oreamuno de Saborio*, de oficios domésticos, casada una vez, contra *Rogelio Ulloa Escalante*, comerciante, casado una vez; ambos mayores y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 31 de octubre de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.— C° 19.65.—N $^{\circ}$ 3406.

3 v. 2.

A las dieciséis horas del dos de diciembre próximo entrante, remataré libres de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado y por la base de dos mil seiscientos veinticinco colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil ciento noventa, folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento seis, finca número noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro, que es solar con tres casas de habitación, sito en Barrio Keith de esta ciudad, calle catorce, entre avenidas veintiocho y treinta. Linderos: Norte y Este, Clementina Rojas Aguilar; Sur, calle frente a la que mide nueve metros, ciento ochenta y ocho milímetros; y Oeste, calle frente a la que mide dieciséis metros, treinta centímetros. Mide doscientos metros, treinta y nueve decímetros, ochenta centímetros y cincuenta y dos milímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario de *Isidro Villalobos Valenciano*, mayor, viudo de sus segundas nupcias, agricultor y vecino de Lagunillas de Heredia, contra *Rafael Gairaud Brenes*, mayor, casado en segundas nupcias, pasante de abogado y de este vecindario, e *Hilda Carranza Nelson*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Guadalupe.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de octubre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.— C° 33.15.—N $^{\circ}$ 3405.

3 v. 2.

A las diez horas del once de noviembre entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré treinta fanegas de café de la cosecha mil novecientos cuarenta y ocho, con la base de mil ciento cuarenta y dos colones noventa y cinco céntimos. Se rematan en ejecutivo prendario establecido por *Rogelio Sotela Montagné*, abogado, de este vecindario, contra *Baltasar Arias Chichilla*, agricultor, vecino de El Guarco, ambos mayores, casados.—Juzgado Tercero Civil, San José, 6 de octubre de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q.— C° 15.00.—N $^{\circ}$ 3388.

3 v. 3.

A las diez horas del dieciséis de noviembre entrante, remataré en la puerta exterior de este Juzgado, un camión marca Studebaker, modelo mil novecientos cuarenta y seis, de volteo, motor número 3 M-20207, placas número 3564. Sirve de base la suma de catorce mil colones, y se remata en ejecutivo prendario de *Guido Alvarez Alfaro*, abogado, vecino de aquí, contra *Adolfo Osborne Borbón*, comerciante, y *Anita Escalante Durán*, de oficios domésticos, vecinos de Vista de Mar, Coronado; todos mayores y casados.—Juzgado Tercero Civil, San José, 17 de octubre de 1949.—B. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.— C° 16.65.—N $^{\circ}$ 3424.

3 v. 1.

A las nueve horas del veintiséis de noviembre entrante, remataré en la puerta exterior de este Juzgado, en el mejor postor y con la base de un mil colones, el siguiente mueble: una máquina «Singer», en perfecto estado de conservación, modelo 29K51, N $^{\circ}$ 6168261, para zapatería. Se remata por haberse ordenado así en ejecución prendaria establecida por *Luis Ramírez Zamora*, mayor, separado judicialmente, de este vecindario, farmacéutico, con cédula N $^{\circ}$ 38601, contra *Oscar Ulloa Hernández*, mayor, casado, con cédula N $^{\circ}$ 43318, cuyo domicilio actual se ignora.—Juzgado Civil, Turrialba, 26 de octubre de 1949.—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.— C° 18.60.—N $^{\circ}$ 3425.

3 v. 1.

A las nueve horas del veintiséis de noviembre entrante, remataré en la puerta exterior de este Juzgado, en el mejor postor y con la base de un mil colones, el siguiente mueble: una máquina «Singer», en perfecto estado de conservación, modelo 29K51, N $^{\circ}$ 6168261, para zapatería. Se remata por haberse ordenado así en ejecución prendaria establecida por *Luis Ramírez Zamora*, mayor, separado judicialmente, de este vecindario, farmacéutico, con cédula N $^{\circ}$ 38601, contra *Oscar Ulloa Hernández*, mayor, casado, con cédula N $^{\circ}$ 43318, cuyo domicilio actual se ignora.—Juzgado Civil, Turrialba, 26 de octubre de 1949.—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.— C° 18.60.—N $^{\circ}$ 3425.

Títulos Supletorios

Adela Mena Parra de Villalía, mayor, casada, de ocupaciones domésticas y vecina de Piedades de Santa Ana, solicita información posesoria a fin de inscribir en el Registro Público, la finca que se describe: terreno de seiscientos cincuenta metros, doce decímetros cuadrados, sita en Piedades de Santa Ana, distrito quinto, cantón noveno de la provincia de San José. Linderos: Norte, carretera de Villa Colón a Santa Ana, a la que tiene un frente de veintidós metros, ochenta centímetros; Sur y Este, propiedad de Jesús Villareal; y Oeste, de Rosa Carmona. Dicho terreno está cultivado de plátanos y tiene una casa de madera, techada de zinc. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, y en especial a los colindantes.—Juzgado Segundo Civil, San José, 31 de octubre de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.— C° 25.80.—N $^{\circ}$ 3415.

3 v. 1.

Elodia, de oficios domésticos; *Amado*, agricultor, cédula de identidad número ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve; y *Rafael*, mecánico, cédula número cincuenta y seis, ciento setenta y dos, todos mayores, viuda, soltero y casado una vez, respectivamente, vecinos de Escazú, todos *Mora Ríos*, solicitan información posesoria, a fin de rectificar la medida de la finca inscrita en propiedad, Partido de San José, tomo mil ochenta y tres, folio doscientos ochenta y cuatro, número setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres, asientos tres y cuatro. Linderos: Norte, propiedad de Trina López Montoya; Sur, Francisco Chaves Ramírez y Casimiro Sandí Delgado; Este, calle pública, a la que mide veintinueve metros, setenta y cinco centímetros, y Casimiro Sandí Delgado; y Oeste, propiedades de Eduardo Protti Marchessi y de Elodia Marchessi Negrini. Mide según el plano presentado debidamente catastrado, cuatrocientos setenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Vale aproximadamente mil cien colones. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble, especialmente a los colindantes, a quienes se les notificará personalmente, para que dentro del término de treinta días se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo apercibimientos de ley. El término se contará a partir de la publicación del primer edicto.—Juzgado Primero Civil, San José, 10 de setiembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.— C° 33.60.—N $^{\circ}$ 3404.

3 v. 1.

Rosa Fernández Alvarado, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Las Lajas de Cañas, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de repastos, con una casa de habitación de madera y techada de zinc en él ubicada, situado en Las Lajas, distrito único del cantón de Cañas, sexto de la provincia de Guanacaste. Mide doscientas siete hectáreas, setecientos treinta y ocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle pública en medio, a la que mide dos mil novecientos cincuenta y dos metros, noventa y nueve centímetros, Hacienda Taboga, propiedad Sociedad Ganadera La Emilia, representada por Julio Sánchez Cortés, y, calle pública en medio, a la que mide mil quinientos setenta metros, nueve centímetros, sucesión de Manuel Reyes Mendoza, cuyo representante en la finca es Manuel Antonio Baltodano Reyes; Sur, río Lajas en medio, Amadeo Morice Rocha y sin río, con la titulante; Este, calle pública en medio, cuyo frente ya se dió, sucesión Manuel Reyes Mendoza, y sin calle, con la titulante; y Oeste, calle en medio, cuyo frente ya se dió, con Hacienda Taboga citada. La hubo por compra a Salvador Fernández Rojas; lo ha poseído por más de veinte años, en forma quieta, pública y pacíficamente y tiene pastando en él ciento cincuenta cabezas de ganado de su propiedad, criollo y comprado a diversas personas; está libre de cargas reales. Vale mil colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, cítese a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 1 $^{\circ}$ de octubre de 1949.—Luis A. Arana B.—Guillermo Arias Rodríguez, Secretario interino.— C° 44.40.—N $^{\circ}$ 3423.

3 v. 1.

Delfina Ramírez Ortiz, mayor de edad, soltera, agricultora, colombiana, con residencia en Costa Rica, por más de veintitrés años, vecina de Puerto Viejo de Limón, promueve información posesoria según Ley N $^{\circ}$ 19 de 12 de noviembre de 1942 para inscribir a su nombre un lote de terreno que posee hace más de quince años, como dueña, descrito así: lote de terreno situado en la milla marítima denunciada en Puerto Viejo, distrito primero, cantón primero de la provincia de

Limón, que mide veinticinco hectáreas, dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Lindante: Norte, cocales de Rafaela Ortiz Chavarría; Sur, río Cocles en medio en parte y Federico Claran, y en parte únicamente Federico Claran; Este, Federico Claran en parte y Chale Rollal en parte; y Oeste, terreno de Rafaela Ortiz Chavarría. Ese terreno está totalmente sembrado de cacao que ha cultivado personalmente; no tiene cargas reales, no tiene construcciones del Estado y vale cinco mil colones. Llámase a los que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción o algún derecho en el inmueble. Cítase a los colindantes Rafaela Ortiz Chavarría, Federico Claran y Chale Rollal, vecinos de Puerto Viejo, para que se apersonen en el término de quince días a partir de la última publicación del edicto, para que hagan valer sus derechos. Juzgado Civil, Limón, 24 de octubre de 1949.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.

3 v. 2.

Antonio Chaves Zamora, mayor, casado, agricultor, vecino de Turrúcares de este cantón, solicita información posesoria a fin de que se inscriban en su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, en virtud de haberlos poseído, en calidad de dueño, por más de diez años, en forma quieta, pacífica, pública y sin interrupción, los lotes que se describen así: terrenos de sembrar, sitos en Turrúcares, distrito once del cantón primero de esta provincia: el lote «A» mide veintiocho áreas, ochenta y tres centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, Manuel Chaves Zamora; Sur, Amancio Chaves Zamora y Evaristo Monge; Este, línea férrea al Pacífico, a la que mide un frente de veintidós metros, veinte centímetros; y Oeste, calle pública, con un frente de quince metros, veinticuatro centímetros; el lote «B» mide sesenta y ocho áreas, trece centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, Manuel Chaves Zamora; Sur y Este, Amancio Chaves Zamora; y Oeste, línea férrea al Pacífico, con un frente de veintiséis metros, cuarenta y nueve decímetros. Valen cien colones cada uno; están libres de gravámenes y los hubo por compra de Manuel Chaves Vásquez, mayor, casado, agricultor, vecino de Turrúcares de este cantón. Con treinta días de término se cita a todos los que pudieran tener interés en la presente información posesoria, para que legalicen sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Alajuela, 25 de julio de 1947.—Alejandro Fernández H.—Ramón Méndez, Srio.— C° 35.90.—N $^{\circ}$ 3289.

3 v. 3.

Toribia Ordóñez Solera, mayor, viuda de primeras nupcias, agricultora y vecina de Palmira de Cañas, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca, terreno compuesto de dos lotes, siendo el primero de tacotales, potrero y desmontes, con una casa en él ubicada, situado en Palmira, distrito único del cantón de Cañas, sexto de la provincia de Guanacaste. Linda: Norte, la titulante y Agustín Ordóñez Bolaños; Sur, Mercedes Bolaños Ordóñez y la titulante; Este, camino en medio, la titulante y Herminio Murillo Herrera; Oeste, la titulante. Mide setenta y siete hectáreas, siete mil quinientos veinte metros cuadrados; de éstas, cincuenta hectáreas son de potrero, veinte de desmontes y resto de montaña; la hizo desde hace más de veinte años. Vale quinientos colones. Lote segundo: terreno de agricultura, situado como el anterior. Linda: Norte, camino en medio, la titulante; Sur, Mercedes Bolaños Ordóñez; Este, Herminio Murillo Herrera; Oeste, Mercedes Bolaños Ordóñez. Mide veintiuna hectáreas, siete mil novecientos diecinueve metros cuadrados; la hizo desde hace más de veinte años, y ambos lotes los ha poseído en forma quieta, pública y pacífica. Vale trescientos colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, cítese a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 25 de octubre de 1949.—Edgar Marín T.—Guillermo Arias Rodríguez, Secretario Interino.— C° 36.45.—N $^{\circ}$ 3378.

3 v. 3.

Rafaela Ortiz Chavarría, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, colombiana con residencia en Costa Rica por más de veinte años, vecina de Puerto Viejo de Limón, promueve información posesoria según Ley N $^{\circ}$ 19 de 12 de noviembre de 1942, para inscribir a su nombre un lote de terreno que posee hace más de quince años, como dueña, descrito así: lote de terreno situado en la milla marítima denunciada en Puerto Viejo, distrito primero, cantón primero de la provincia de Limón, que mide veintinueve hectáreas, cuatro mil doscientos dos metros cuadrados. Lindante: Norte, posesión de José Pomier en parte y en parte Ramón Acón León, Eduardo Johnson y potrero de la titulante; Sur, río Cocles en medio y terreno de Federico Claran; Este, terreno de Delfina Ramírez Ortiz; y Oeste, terreno de Carlos Rojas. Ese terreno está totalmente sembrado de cacao que ha cultivado personalmente y el cual está en producción; no tiene cargas reales, no tiene construcciones del Estado y vale más o menos cinco mil colones. Llámase a los que pudieran

tener interés en oponerse a la inscripción o algún derecho en el inmueble. Cítanse a los colindantes José Pomier, Ramón Acón León, Eduardo Johnson, Federico Clarán, Delfina Ramírez Ortiz, y Carlos Rojas, vecinos de Puerto Viejo, para que se apersonen en el término de quince días a partir de la última publicación del edicto, para que hagan valer sus derechos.—Juzgado Civil, Limón, 21 de octubre de 1949.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R.

3 v. 3.

Convocatorias

Convócase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Julia Herrera Corrales*, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del día diez de noviembre próximo entrante, con el fin de que deliberen acerca de los extremos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Alcaldía Segunda de Nicoya, 15 de octubre de 1949. Juan Monge Rodríguez.—Benjamín J. Fernández, Srio.—C 15.00.—Nº 3380.

3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en la sucesión de *William Pearson Simpson*, quien fué mayor de edad, viudo, jornalero, jamaicano, vecino de Limón, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las quince horas del dieciocho de noviembre próximo, para los fines que indica el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Limón, 24 de octubre de 1949.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.—C 15.00.—Nº 3389.

3 v. 2.

Convócase a herederos e interesados en el sucesorio de *Mercedes Cordero Ugalde*, quien fué mayor, casada una vez, maestra, y vecina de Miramar, a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del veintidós de noviembre próximo entrante, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Puntarenas, 28 de octubre de 1949.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—C 15.00.—Nº 3432.

3 v. 1.

Citaciones

Por primera vez y con el término de tres meses que se contarán a partir de la publicación de este edicto, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de *Josefa Gómez Porras*, quien fué mayor, viuda, de ocupaciones domésticas y vecina de Mata Redonda, para que en el término expresado se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Jesús Porras Saborio aceptó el cargo de albacea provisional de la sucesión, a las nueve horas del cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 29 de octubre de 1949. H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—1 vez.—C 6.00.—Nº 3418.

Por tercera y última vez se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Isabel Arias Arias*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Colorado de Abangares, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 219 de fecha 30 de setiembre último.—Alcaldía de Abangares, Las Juntas, 24 de octubre de 1949.—Juan Mora W.—Alberto Caravaca, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3420.

Cítase a todos los interesados en la mortuoria de *María Isabel Acuña Camacho*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Heredia, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional Luis Lobo Camacho aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 29 de octubre de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3413.

Por segunda vez cítase a todos los interesados en el sucesorio de *Salvador García Barrantes*, quien fué mayor, casado dos veces, oficinista y de este vecindario, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omitieren. El primer edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 176 del siete de agosto de este año.—Juzgado Tercero Civil, San José, 28 de octubre de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3416.

Avisos

El suscrito Notificador, a *Oscar Ulloa Hernández*, hace saber la resolución que dice: «Juzgado Civil, Turrialba, a las diez horas del veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Sáquese a remate el bien pignorado, con la base convenida al efecto; para la subasta se señalan las nueve horas del veintiséis de noviembre venidero; publíquese el edicto de ley; no constando el domicilio del ejecutado e ignorándose su paradero, notifíquesele por medio del «Boletín Judicial», por dos veces consecutivas. (Art. 56 y siguientes de la Ley de Prendas; 103 del Código Procesal); bajo pena de nulidad, reintégrese todo el papel de menor valor usado, dentro de tercero día. (Art. 258 del Código Fiscal).—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.—Juzgado Civil, Turrialba, octubre de 1949. El Notificador, José Luis Jiménez C.—C 13.30.—Nº 3426.

2 v. 1.

El suscrito Notificador, al señor *Eliseo Mayorga Rodríguez* hace saber: que en el juicio ejecutivo establecido por *Kopel Pancer Fishmann* contra él, se se ha dictado la resolución que dice: «Juzgado Tercero Civil, San José, a las dieciséis horas del quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Con base en la constancia del Registro de la Propiedad presentada, y de acuerdo con los artículos 480 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate con la base de tres mil quinientos colones convenida, la finca hipotecada por *Eliseo Mayorga Rodríguez*. Señálense las diez horas y media del once de agosto entrante. Notifíquesele este auto al demandado y previénesele que dentro de tres días señale casa u oficina en el perímetro judicial de esta ciudad para oír notificaciones, bajo el apercibimiento legal.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q.—Que asimismo se encuentra el auto que literalmente dice: «Juzgado Tercero Civil, San José, a las catorce horas y treinta minutos del diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Para la práctica del remate ordenado en autos se señalan nuevamente las quince horas del veinticuatro de noviembre próximo. Expidase el edicto respectivo para su publicación. Como se solicita notifíquese al demandado por medio de edictos.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—Juzgado Tercero Civil, San José, 28 de octubre de 1949.—El Notificador, Benigno Alfaro L.—C 34.50.—Nº 3366.

3 v. 2.

Se hace saber: que en las diligencias de depósito del menor *Inmominado o Farneli Fallas Marín*, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia y el Agente Fiscal de San José, el Juzgado decretó el depósito provisional del menor en el señor *Constantino Granados Arias*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Ignacio de Acosta, quien aceptó el cargo el día siete de los corrientes. Se previene a los interesados oponerse al presente depósito, que deben hacerlo dentro de los treinta días contados a partir de la primera publicación del último edicto, que se publicará tres veces, bajo los apercibimientos legales. Juzgado Tercero Civil, San José, 16 de mayo de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 3.

Se hace saber: que en diligencias promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia y el señor Agente Fiscal de esta provincia, este Juzgado decretó el depósito provisional de la niña *Jenory Gutiérrez Portugués*, de catorce meses de edad, hija natural de *Zoila Rosa Gutiérrez Portugués*, mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Turrialba, en los cónyuges *Rodolfo Pinto Hardy* y *María Elida Brenes Rojas*, mayores, mecánico el varón, de oficios domésticos la señora, y vecinos de esta ciudad, quienes aceptaron y juraron su fiel cumplimiento, hoy a las diez horas, diez minutos. Cítase a parientes de la niña y demás interesados, para que dentro de treinta días contados de la última publicación de este edicto, reclamen sus derechos.—Juzgado Tercero Civil, San José, 27 de octubre de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 3.

Edictos en lo Criminal

Al reo *Fabio Rodríguez Rodríguez*, mayor, casado, ex-empleado del Consejo Nacional de Producción y de actual paradero ignorado, se le hace saber que debe comparecer a este Despacho dentro del término de doce días a rendir declaración indagatoria y a ponerse a derecho en la causa seguida en su contra, por el delito de defraudación en perjuicio de la Hacienda Pública, con la advertencia de que de no hacerlo así, será declarado rebelde, su

omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención.—Juzgado Penal de Hacienda, San José, 25 de octubre de 1949.—Fernando Coto, C. Saravia, Srio.

3 v. 2.

El suscrito Notificador de la Alcaldía Primera de Nicoya, al reo ausente *Librado Arias*, de segundo apellido, vecindario y demás calidades ignoradas, hace saber: que en la sumaria seguida contra él por el delito de estafa en daño de *Blas Marchena Marchena*, se encuentra la resolución que literalmente dice: «Alcaldía Primera de Nicoya, a las quince horas del dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. No habiendo comparecido el indiciado *Librado Arias*, de segundo apellido ignorado, al llamamiento que se le hizo, declárase rebelde y prosigase el juicio sin su intervención. Notifíquesele este auto por un edicto, y por el Notificador del Despacho. (Artículo 538 de Procedimientos Penales). Claudio Morales C.—Efr. Cárdenas C., Prosrío.—Alcaldía Primera de Nicoya, Gte., 19 de octubre de 1949.—Tito Rojas Alpizar, Notificador.

2 v. 2.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que en la causa por lesiones contra *José Manuel y Ramón Floriberto*, ambos de apellidos *Picado González*, el primero en carácter de autor y el segundo de coautor, en daño de *Juan Rafael Gutiérrez Arias*, se impuso a los reos junto con la pena principal, el primero de diez meses y al segundo de cuatro meses de prisión, en el lugar que indiquen los respectivos reglamentos, y que se suspendió en lo principal y en beneficio de los reos, las accesorias de inhabilitación durante el término de la condena a cada cual impuesta para cargos u oficios públicos y para el ejercicio de profesiones titulares; a la pérdida de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado, gobiernos locales o instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios; del derecho de votar en elecciones políticas.—Alcaldía de Santa Bárbara, Heredia, 25 de octubre de 1949.—B. Montero C.—A. Ugalde, Srio.

2 v. 2.

Al indiciado *Mario Mora Soto*, se le hace saber: que en la sumaria seguida en este Despacho, en su contra, por el delito de estafa en perjuicio de *José Vicente Zamora Cruz*, se ha dictado la resolución que dice así: «Alcaldía Primera Penal, a las ocho horas y treinta minutos del veintuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Declárase rebelde al indiciado *Mario Mora Soto*, síganse los autos sin su intervención, y estando instruido el sumario, se confiere audiencia por tres días a las partes.—Armando Balma.—S. Limbrick V., Srio.—Alcaldía Primera Penal, San José, 26 de octubre de 1949.—El Notificador, José Alberto Araya Meza.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado *Francisco Vega Vindas*, de treinta y ocho años, soltero, agricultor, nativo de Orotina y vecino últimamente de San Buenas de este cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumaria que se instruye en su contra por el delito de estafa, cometido en perjuicio de *Benjamín Wong Chen*, apercibido de que si no comparece, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz cuando ello procediere, será declarado rebelde y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, 26 de octubre de 1949.—Miguel Ángel López A.—Damián Ríos O., Srio.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza a *Francisco González Cortés* y *Francisco Vega Vindas*, de veintinueve y treinta y ocho años, por su orden, solteros, agricultores, nativos de Santa Bárbara de Heredia y Orotina, vecinos últimamente de San Buenas de este cantón, para que en dicho lapso comparezcan ante esta Alcaldía a rendir sus declaraciones indagatorias en sumaria que se sigue en su contra por el delito de merodeo cometido en perjuicio de *Josefa Espinosa Cedeño*, apercibidos de que si no comparecen, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza de haz cuando ello procediere, serán declarados rebeldes y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, 26 de octubre de 1949.—M. A. López A.—Damián Ríos O., Srio.

2 v. 2.